

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Examinada la actuación proveniente del CENTRO DE CONCILIACIÓN V&S CONCILIADORES EN DERECHO, de la que se desprende que los señores WILLIAM OROZCO URREA y CLAUDIA MARCELA SALGADO GUTIÉRREZ, en su calidad de arrendatarios, se comprometieron a entregar el bien inmueble ubicado en la Calle 167 Nro. 51-40 Bloque Interior 24 Apartamento 201 Granada Norte de la ciudad de Bogotá, al señor JUAN ATONIO PERILLA CONTRERAS, el (arrendador), a más tardar el día 5 de junio de 2023, acuerdo que fue incumplido conforme consta en la prueba documental aportada.

Acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 69 de la Ley 446 de 1998, en concordancia con el artículo 5° del Decreto 1818 de 1998, el Juzgado RESUELVE:

1.- Admitir la solicitud de entrega elevada por JUAN ATONIO PERILLA CONTRERAS en contra de WILLIAM OROZCO URREA y CLAUDIA MARCELA SALGADO GUTIÉRREZ.

2.- COMISIONAR para la práctica de la diligencia de entrega del inmueble ubicado en la Calle 167 Nro. 51-40 Bloque Interior 24 Apartamento 201 Granada Norte de la ciudad de Bogotá, al ALCALDE LOCAL DE ESTA CIUDAD y al CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ, este último en su calidad de máximo Órgano de Administración de Justicia Policiva del Distrito Capital.

Líbrese la comunicación de la Comisión, con los insertos pertinentes, anexando copia de la presente providencia, en el cual deberá incluirse el nombre, correo electrónico y teléfono del apoderado actor.

Notifíquese y Cúmplase,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 14 de noviembre de 2023 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 40.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
MB

**Firmado Por:**  
**Viviana Gutierrez Rodriguez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **702c3c469c6c7eb9b5db8b0e5e2c67368854d5c0a0dcaf31b69a5b7c6c48ecb9**

Documento generado en 15/11/2023 02:34:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**